

AL DESPACHO con la constancia que el término de traslado venció el 19 de Agosto de 2020, dentro del cual el demandado se pronunció y formuló excepciones.

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

E.A. 431-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Córrase traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el ejecutado, por el término de diez (10) días, conforme lo estipula el numeral 1° del Art.443 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text 'NOTIFÍQUESE,'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.45 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 26 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria